

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	691
Proceso	Verbal Especial Ley 1561
Demandante	María Marleny Suaza Villada
Demandado	Jorge Iván Gómez Salinas y otros
Radicado	0567940 89 001 2024 00140 00
Decisión	Requiere notificar nuevamente - Incorpora

Revisada la notificación personal enviada a los demandados Jorge Iván Gómez Salinas, Beatriz Elena Zapata Pérez y Andrés Felipe Londoño Montes, encuentra el juzgado que la misma no cumple lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tanto, no se encuentra que el iniciador haya recepcionado acuso de recibido, así como tampoco, se puede constatar por otro medio que los citados hayan accedido al mensaje.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación personal a los demandados Jorge Iván Gómez Salinas, Beatriz Elena Zapata Pérez y Andrés Felipe Londoño Montes, conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Incorporar al expediente inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 023-16802 y 023-22291 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 053, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 25 del mes de abril de 2024.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6fcf3ca3588eb7adc09e004c587f4e5b2873d209b1e6aefd234f15e2a8d96a**

Documento generado en 24/04/2024 04:44:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>